



Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y
las libertades fundamentales**

Australia, Camerún* y Zimbabwe: proyecto de resolución

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

La Asamblea General,

Recordando su resolución [55/105](#), de 4 de diciembre de 2000, relativa a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones [55/34 B](#), de 20 de noviembre de 2000, y [55/233](#), de 23 de diciembre de 2000, la sección III de su resolución [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, y su resolución [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001,

Recordando además sus resoluciones [58/176](#), de 22 de diciembre de 2003, [59/183](#), de 20 de diciembre de 2004, [60/151](#), de 16 de diciembre de 2005, [61/158](#), de 19 de diciembre de 2006, [62/221](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/177](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/165](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/162](#), de 19 de diciembre de 2011, [68/174](#), de 18 de diciembre de 2013, [70/167](#), de 17 de diciembre de 2015, y [72/187](#), de 19 de diciembre de 2017, relativas al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central,

Recordando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para fortalecer los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central.

¹ Véase [A/CONF.157/24 \(Part I\)](#), cap. III.



Recordando también el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

Observando que el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central celebró sus reuniones ministeriales 45^a, 46^a, 47^a y 48^a en Kigali, del 4 al 8 de diciembre de 2017, Brazzaville, del 29 de mayo al 1 de junio de 2018, Yamena, del 3 al 7 de diciembre de 2018, y Kinshasa, del 27 al 31 de mayo de 2019, respectivamente,

Tomando nota de la puesta en marcha de una iniciativa amplia de cambio de organización en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de integrar mejor la labor en la Sede y sobre el terreno⁴,

Observando la situación humanitaria y de seguridad en la subregión, y en particular los problemas relacionados con los ataques indiscriminados y los abusos masivos de los derechos humanos perpetrados por grupos terroristas, como Boko Haram, contra la población civil en numerosos países de la subregión de África Central y en los países de la cuenca del lago Chad,

Observando también que la presencia efectiva de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en esos países y el diálogo sostenido con las autoridades han dado lugar a un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia de los Estados³,

Teniendo presente la magnitud y diversidad de las necesidades en materia de derechos humanos que existen en la subregión, y teniendo en cuenta la necesidad de que el Centro reciba suficiente financiación para desempeñar plenamente su importante función y su papel fundamental en la subregión,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central con sede en Yaundé;

2. *Observa con satisfacción* el apoyo prestado por el país anfitrión para el establecimiento del Centro;

3. *Observa con satisfacción también* el creciente número de actividades que está realizando el Centro y su mayor cooperación con los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, y a ese respecto alienta al Centro a que, a la hora de ejecutar sus actividades e informar sobre ellas, preste atención por igual a todos los países que abarca y a todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales;

4. *Alienta* al Centro a que tenga en cuenta las demandas, necesidades y exigencias de los países de la subregión en la aplicación de las prioridades temáticas estratégicas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

5. *Observa con satisfacción* la participación del Centro en el ámbito de los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica, mediante actividades de promoción y la prestación de orientación a los Estados, las empresas del sector privado y las empresas de la subregión con miras a fortalecer los compromisos de

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 36, adición (A/56/36/Add.1).

³ A/74/460.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 36 (A/70/36), cap. III.

proteger y respetar los derechos humanos, y alienta al Centro a que aumente su apoyo en este ámbito;

6. *Alienta* al Centro a que aumente su cooperación con las organizaciones y los órganos subregionales e invierta más recursos en las relaciones con ellos, entre otros, con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y los equipos de las Naciones Unidas en los países de la subregión;

7. *Alienta* al Representante Regional y Director del Centro a que continúe celebrando reuniones informativas periódicas para los embajadores de los Estados de África Central residentes en Ginebra y Yaundé, así como en países de la subregión durante las visitas del Representante Regional, a fin de intercambiar información sobre las actividades del Centro y trazar su dirección;

8. *Observa* que el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se esfuerzan por asegurar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General⁵ con el objeto de proporcionar al Centro fondos y recursos humanos suficientes para la realización de sus misiones;

9. *Solicita* al Secretario General y a la Alta Comisionada, tomando nota de la iniciativa de cambio de organización en la Oficina del Alto Comisionado, que sigan proporcionando más fondos y recursos humanos, incluidos recursos humanos de la subregión, con los recursos disponibles de la Oficina, a fin de que el Centro pueda responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura de democracia y estado de derecho en la subregión de África Central;

10. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁵ Resoluciones [61/158](#), [62/221](#), [63/177](#), [64/165](#) y [72/187](#).